



**-2015-**

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, al ser un organismo autónomo, en términos de lo señalado en el artículo 6, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato, es sujeto obligado de la misma, en este sentido y con base en lo dispuesto por el artículo 26, fracciones XLVIII y XLIX de la Ley antes referida, el Tribunal debe publicitar cualquier otra información que se considere relevante, que conforme a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

En este sentido y con base en la relación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas que han sido emitidas que se han generado durante los tres trimestres del año 2016, se informa al público en general:

**ÚNICO:** Que las solicitudes de acceso a la información que han prevalecido en mayor número por los particulares, es la que corresponde a obtener sentencias o resoluciones emitidas por el Tribunal a), a través del Pleno o de las Salas que lo conforman, con un total de 17 peticiones; continuando en segundo plano la solicitud de información sobre temas que competen al Instituto de Justicia Administrativa b) con 6 solicitudes; en tercer y cuarto lugar, se ubican con 3 solicitudes las relativas a temas del presupuesto de egresos del Tribunal c), así como al transporte público (concesiones) d), respectivamente.

Las solicitudes identificadas con los incisos a) y b), constituyen información pública, que ya está difundida en cumplimiento de las fracciones XXI y XXXVI del numeral 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para nuestro Estado.

Bajo este contexto, al considerarse de mayor interés para la sociedad en general, por constituir una modalidad del transporte público se hace del conocimiento que durante el año 2015, se registraron ante el Tribunal 122 demandas vinculadas a concesiones para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de alquiler sin ruta fija.





## -2016-

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, al ser un organismo autónomo, en términos de lo señalado en el artículo 6, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Guanajuato, es sujeto obligado de la misma, en este sentido y con base en lo dispuesto por el artículo 26, fracciones XLVIII y XLIX de la Ley antes referida, el Tribunal debe publicitar cualquier otra información que se considere relevante, que conforme a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. En este sentido y con base en la relación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas que han sido emitidas que se han generado durante los tres trimestres del año 2016, se informa al público en general:

**ÚNICO:** Que las solicitudes de acceso a la información que han prevalecido en mayor número por los particulares, es la que corresponde a obtener sentencias o resoluciones emitidas por el Tribunal a), a través del Pleno o de las Salas que lo conforman, con un total de 12 peticiones; continuando en segundo plano la solicitud de información sobre temas de cobro de contratos de obra pública a municipios b) con 6 solicitudes; en tercer lugar, se ubica con 4 solicitudes las relativas a la estructura orgánica del Tribunal c); y en cuarto lugar las concernientes a las remociones de integrantes de los cuerpos de seguridad pública d), con 3 solicitudes.

Las solicitudes identificadas con los incisos a) y c), constituyen información pública, que ya está difundida en cumplimiento de las fracciones XVI y XXXVI del numeral 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para nuestro Estado.

Luego entonces, por considerarse una situación de mayor relevancia para la sociedad en general, al ser la seguridad pública una función a cargo del Estado y sus municipios orientada a salvaguardar los derechos humanos y sus garantías, la preservación del orden y la paz pública; disminuir y contener la incidencia delictiva, identificando sus factores criminógenos; optimizar la labor de las instituciones policiales en el combate a la delincuencia, la prevención y control del delito, así como fomentar la participación social activa en materia de





seguridad pública, entre otras actividades de orden público e interés social, en términos de lo señalado por el artículo 3 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, es que prevalece la información solicitada sobre éste tema respecto de la relativa a los cobros por contratos de obra pública a los municipios, en lo que ha transcurrido del ejercicio anual.

A continuación, se publicita la siguiente información:

### TABLA SOBRE POLICIAS

DEMANDAS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016		
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016		
<b>DEL 6 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016</b>		
DEMANDAS DE ELEMENTOS MUNICIPALES	135	
DEMANDAS DE ELEMENTOS ESTATALES	11	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>146</b>	

  

#	MUNICIPIOS MÁS DEMANDADOS 2016	TOTAL DE DEMANDAS
1	LEÓN	52
2	YURIRIA	13
3	IRAPUATO	8
4	VILLAGRÁN	8
5	PURÍSIMA DEL RINCÓN	7
6	PUEBLO NUEVO	7
7	PÉNJAMO	5
8	GUANAJUATO	4
9	JERÉCURAO	3
10	SALAMANCA	3
11	CELAYA	3
12	COMONFORT	3
13	SAN MIGUEL DE ALLENDE	2
14	APASEO EL GRANDE	2
15	CORTÁZAR	2
16	ABASOLO	2
17	HUANÍMARO	2
18	MANUEL DOBLADO	2
19	TARIMORO	2
20	APASEO EL ALTO	1
21	SAN LUIS DE LA PAZ	1
22	SALVATIERRA	1
23	JUVENTINO ROSAS	1
24	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1
	<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

  

TOTAL DE DEMANDAS ESTATALES:	
<b>11</b>	
DEMANDAS EN CONTRA DE LA PGJE (POLICÍAS MINISTERIALES)	<b>5</b>
DEMANDAS EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO: 6	
DESGLOSE	
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	2
TRANSITO ESTATAL	0
DE ELEMENTOS DE FUERZAS DE SEGURIDAD	4
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>

